

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAN
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE HUANTAN DISTRITO DE HUANTAN DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2574048 - I ETAPA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	16:45:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CREACION Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y/O ÁREA DEPORTIVA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: COBERTURA METÁLICA CURVA CON COLUMNAS DE ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO, FLETE TERRESTRE, INSTALACIONES ELÉCTRICA. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: COBERTURA METÁLICA CURVA CON COLUMNAS DE ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO, FLETE TERRESTRE, INSTALACIONES ELÉCTRICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo establecido en el numeral 29.1 del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones en su Opinión n.° 030-2019/DNT ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria, para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato.

De igual forma, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución n.° 875-218-TCE-S4 manifestó que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en éste se ejecutó una obra, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación. No obstante, requerir actividades que incluyan características, capacidades, mediciones, rendimientos, cantidades, entre otros aspectos específicos, referidos a cada trabajo consignado (por ejemplo: kg, cm o m), resultaría exigencias excesivas que podrían vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia, pero como se observa en las bases el área usuaria no ha establecido esas características, lo cual no vulnera la libre competencia y concurrencia de postores, como lo establece el pronunciamiento n.° 256-2020-OSCE/DGR.

Por lo expuesto, el Comité de Selección en coordinación del Área Usuaria decide NO ACOGER la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE HUANTAN DISTRITO DE HUANTAN DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2574048 - I ETAPA

Específico

3.2

B

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE HUANTAN DISTRITO DE HUANTAN DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2574048 - I ETAPA

Ruc/código :	20501516113	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	G & T CIAPESA S.A.C.	Hora de envío :	18:16:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE AMPLÍE LA EXPERIENCIA SOLICITADA A OBRAS EN GENERAL, CREEMOS QUE LA INCLUSIÓN DEL TERMINO MENCIONADO CREARÁ MAYOR PROPUESTAS EN BENEFICIO DEL ESTADO PERUANO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la consulta el Comité de Selección aclara que no es posible establecer la experiencia solicitada en obras en general ya que transgrediría lo establecido en las Bases Estándar aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, vigente a la fecha de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna